



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

III LEGISLATURA

Año IV

4 de Mayo de 1994

Núm. 43

INDICE

PROPOSICIONES NO DE LEY

EN TRAMITE

PNL-157

DEL GRUPO PARLAMENTARIO AGRUPACIONES INDEPENDIENTES DE CANARIAS (A.I.C.), SOBRE DOTACION DE UNA BANDA O RESERVA DE FRECUENCIA RADIOELECTRICA A LA ASOCIACION AYUDAS

EN EMERGENCIAS ANAGA (A.E.A.) Y GESTIONES PARA EL APOYO A ASOCIACIONES CON FINES ANALOGOS. Pág. 1369

PNL-158

DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, SOBRE GESTIONES PARA CAMBIO DE SIGLAS DE DEMARCACION TERRITORIAL DE LAS MATRICULAS DE LOS VEHICULOS EN LAS PROVINCIAS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE Y LAS PALMAS. 1371

PROPOSICIONES NO DE LEY

EN TRAMITE

PNL-157

DEL GRUPO PARLAMENTARIO AGRUPACIONES INDEPENDIENTES DE CANARIAS (A.I.C.), SOBRE DOTACION DE UNA BANDA O RESERVA DE FRECUENCIA RADIOELECTRICA A LA ASOCIACION AYUDAS EN EMERGENCIAS

ANAGA (A.E.A.) Y GESTIONES PARA EL APOYO A ASOCIACIONES CON FINES ANALOGOS.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 27 de abril de 1994, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

1.- PROPOSICIONES NO DE LEY.

1.1.- Proposición no de Ley del G.P. Agrupaciones Independientes de Canarias (A.I.C.), sobre dotación de una banda o reserva de frecuencia radioeléctrica a la asociación Ayudas en Emergencias Anaga (A.E.A.) y gestiones para el apoyo a asociaciones con fines análogos.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 163. del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la Proposición no de Ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante: - la Comisión de Gobernación, Justicia y Desarrollo Autonómico.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97. del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 4 de mayo de 1994.-
EL PRESIDENTE, Victoriano Ríos Pérez.

A LA MESA DE LA CAMARA

El Grupo Parlamentario Agrupaciones Independientes de Canarias (AIC), al amparo del artículo 162 y ss. del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley, para su tramitación ante la Comisión correspondiente.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La asociación altruísta y humanitaria Ayuda en Emergencias Anaga (A.E.A.) está inscrita con el nº 409 en el Registro de Asociaciones de la Dirección General de Justicia e Interior del Gobierno de Canarias, y desde su constitución en el año 1977, viene colaborando con todos los organismos públicos que requieren su presencia, en todo tipo de eventos, fiestas y actos populares. Asimismo, esta asociación, ha ayudado y auxiliado a las víctimas de la práctica totalidad de las catástrofes, in-

cidios desapariciones en el mar o la montaña, accidentes de carretera, etc ... etc ... que han sucedido en varias islas del Archipiélago Canario.

La labor de Ayuda en Emergencias Anaga (A.E.A.) ha sido elogiada por bastantes Ayuntamientos y Cabildos Insulares; así como por el propio Gobierno de Canarias. En el año 1982 fue declarada "Asociación de Utilidad Pública" por el Ministerio del Interior del Gobierno del Estado, como reconocimiento a su labor altruísta y humanitaria.

Ayuda en Emergencias Anaga (A.E.A.) ha prestado grandes servicios a la ciudadanía de las Islas Canarias al ponerse a disposición de la dirección de Protección Civil cooperando, sin exigir contraprestación económica alguna, en la búsqueda de donantes de sangre en situaciones urgentes, localización de personas y vehículos desaparecidos etc ... etc ..., contando para ello con 134 asociados repartidos por varias islas y con sede social abierta en las islas de La Palma, Tenerife, y El Hierro; próximamente está prevista la apertura de una nueva sede social en La Gomera. Sus directivos se han ofrecido a colaborar en la constitución de otras asociaciones de similar carácter en las islas en que actualmente no están presentes.

Para desarrollar su trabajo humanitario, A.E.A. posee entre otros; 18 vehículos (coches, furgonetas, todo-terrenos y motocicletas) sin contar con los automóviles particulares de sus asociados, equipos completos de rescate en el mar y la montaña, material contraincendios, material sanitario de primeros auxilios y, lo que es más importante, 134 emisoras instaladas en los vehículos particulares de sus asociados. Estas emisoras son la base fundamental y el material más importante e imprescindible para poder llevar a cabo el cumplimiento de sus objetivos.

Todo el material que actualmente posee esta Asociación ha sido fruto del trabajo de sus asociados y de las aportaciones, subvenciones y donativos entregados por diferentes entidades, tanto públicas como privadas, a las cuales A.E.A. ha ayudado y puesto a su disposición todo el operativo de medios materiales y humanos, en cuanto ha sido requerida para ello.

Para el funcionamiento de su red de emisoras, A.E.A. solicitó al Ministerio competente en el área de telecomunicaciones, la reserva del dominio público radioeléctrico, es decir la banda o frecuencia radioeléctrica a través de la cual efectuar las comunicaciones entre sus emisoras; esta reserva le fue concedida, pero como contraprestación o canon se le estipuló una cantidad superior a los dos millones de pesetas anuales, a la cual no se ha podido hacer frente desde el año 1990 hasta la fecha, exceptuando el canon del año 1991 que fue abonado por una entidad privada.

Ante tal situación, A.E.A., ha visto peligrar todo su esquema de funcionamiento ya que si, en un momento determinado, la Dirección General de Telecomunicaciones del Ministerio correspondiente decide suprimir esta frecuencia por falta de pago del canon, como parece que va a ocurrir en breve plazo, todo el sistema operativo de esta asociación quedaría sin eficacia ya que la utilización de las emisoras es imprescindible para realizar su labor.

Como quiera que el Gobierno de Canarias, actualmente posee en diferentes Consejerías algunas reservas de frecuencias radioeléctricas que no se están utilizando, el Parlamento de Canarias acuerda:

TEXTO DE PROPOSICION

PRIMERO.- Instar al Gobierno de Canarias a que, en el plazo más urgente posible, y mediante la figura jurídica que se considere más oportuna (Convenio, Cesión etc ...), proceda a proporcionar de manera gratuita a la Asociación Ayuda en Emergencias Anaga, una Banda o Reserva de Frecuencia Radioeléctrica de las que éste posee, para que pueda ser utilizada por los equipos de transmisiones que tiene dicha Asociación.

SEGUNDO.- Dirigirse a la FECAM y FECAI a efectos de que tanto los diferentes Ayuntamientos, como los Cabildos Insulares, en la medida de sus posibilidades, proporcionen ayuda y apoyo a las Asociaciones que, con fines análogos a Ayuda en Emergencias Anaga (A.E.A.), pudieran constituirse en las diferentes islas del Archipiélago, especialmente en las que actualmente no existe. Asimismo solicita de estas Asociaciones que intenten llevar a la mejor intercoordinación posible, de modo que, de acuerdo con las normas generales de protección civil, se consiga cumplir eficazmente los objetivos humanitarios para los que se han constituido.

En Canarias, a 4 de abril de 1994.- El Portavoz Suplente, Fdo.: Francisco Javier Bello Esquivel.

(Registro de Entrada nº 750, de 19 de abril de 1994).

PNL-158

DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, SOBRE GESTIONES PARA CAMBIO DE SIGLAS DE DEMARCAACION TERRITORIAL DE LAS MATRICULAS DE LOS VEHICULOS EN LAS PROVINCIAS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE Y LAS PALMAS.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el

día 27 de abril de 1994, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

1.- PROPOSICIONES NO DE LEY.

1.2.- Proposición no de Ley de los señores Diputados D. Ildefonso Chacón Negrín y D. Francisco José Alonso Valerón, del G.P. Mixto, sobre gestiones para cambio de siglas de demarcación territorial de las matrículas de los vehículos en las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 163. del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la Proposición no de Ley de referencia, según escrito de presentación y de rectificación, quedando formulada por el Grupo Parlamentario Mixto, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante: - el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97. del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 4 de mayo de 1994.-
EL PRESIDENTE, Victoriano Ríos Pérez.

A LA MESA DE LA CAMARA

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia de los Diputados Don Ildefonso Chacón Negrín y Don Francisco J. Alonso Valerón, de conformidad con lo establecido en el artículo 162 y ss. del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley para su trámite ante el Pleno de la Cámara.

ANTECEDENTES

Canarias como territorio fragmentado en Islas debe desde sus instituciones propiciar la racionalidad en todos sus símbolos identificativos ya sean promocionales o de Codificación de Control Administrativo comercial de policía, ordenación de los transportes etc. etc. ... Muchos de estos símbolos son equívocos en muchos casos propiciando la distorsión y confusión interna y externa de la población, de nuestra realidad territorial, que deben ser corregidos.

Uno de esos símbolos identificativos lo constituyen las siglas identificativas territoriales de las matrículas de los vehículos en Canarias respondiendo a las letras TF.

siglas de Tenerife que no coinciden con las de la provincia de Santa Cruz de Tenerife igual ocurre en la provincia de Las Palmas de Gran Canaria en las que las siglas de la demarcación territorial las hacen coincidir con las de la Isla de Gran Canaria G.C.

TEXTO

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a trasladar a las Administraciones Competentes la petición de cambio de las siglas de demarcación territorial correspondiente a las matrículas de los vehículos en

las Provincias de Santa Cruz de Tenerife y de Las Palmas de Gran Canaria TF. G.C. por las siglas correspondientes a las de las Islas Canarias IC, para los vehículos matriculados en toda la Región Canaria.

Canarias, a 20 de abril de 1994.- Fdo.: Francisco J. Alonso Valerón, Diputado Regional.- Fdo.: Ildelfonso Chacón Negrín, Portavoz Suplente G.P. Mixto.

(Registro de Entrada nº 774 y 833, de 20 y 27 de abril de 1994).